



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Decreto N° 383

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02010191--GDEMZA-CCC, en el cual se solicita reglamentar la Ley N° 9316 "Campaña provincial, obligatoria y anual por parte del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para información y concientización ciudadana sobre la Endometriosis"; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo establecido en el Artículo 128 inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, es facultad del Poder Ejecutivo proceder a la reglamentación de las Leyes;

Que el presente se dicta en uso de las competencias propias del Poder Ejecutivo, y en miras a cumplir con la manda contenida en el Artículo 3 de la Ley N° 9316;

Que la endometriosis es una enfermedad benigna que afecta entre el 5% al 10% de la población en edad reproductiva, produciendo dolor intenso, infertilidad o la combinación de ambos síntomas, alterando la calidad de vida de las personas.

Que nuestra Constitución Nacional garantiza un amplio catálogo de derechos humanos básicos y fundamentales, entre los que se encuentra el derecho a la salud, por lo que, conforme a las obligaciones asumidas, resulta fundamental reglamentar la Ley N° 9316, que establece la implementación de la Campaña provincial, obligatoria y anual para información y concientización ciudadana sobre la enfermedad denominada Endometriosis;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Reglamentación Ley N° 9316:

Artículo 1°- Artículo 1°- La campaña provincial de información y concientización ciudadana sobre la enfermedad denominada "endometriosis" se llevará a cabo durante la tercera semana del mes de marzo de cada año.

Artículo 2°- Artículo 2°- La campaña consistirá en:

- Promover folletería virtual y cartelería para los consultorios ginecológicos en el primer nivel de atención.
- Incorporar en el marco de Educación Sexual Integral y la estrategia de Asesorías en Salud Integral en escuelas secundarias la promoción de consulta precoz ginecológica en cuadros de dismenorrea severa.



- Realizar un ciclo de disertaciones específicas con especialistas en el tema (médicos/as, psicólogo/a, nutricionista, kinesiólogo/a, etc.) en los diversos servicios con capacidad disponible en el sistema de salud.
- Generar un operativo específico de la Unidad Sanitaria Móvil, dependiente del Programa de Salud Sexual y Reproductiva, para visibilizar la patología y brindar información de consulta con equipos especializados.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
01/06/2023	31875